



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N° 4403-27-LE17

DECRETO ALCALDICIO N° 102.-

DALCAHUE, 10 de Enero del 2019

VISTOS La Licitación N°4403-27-LE18; El contrato de fecha 10 de Enero de 2019, decreto N° 78 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 2168 de fecha 20 de diciembre del 2018 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "canastas de alimentos", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 del consejo municipal; decreto alcaldicio N° 2141 del 18 de diciembre que aprueba el presupuesto para el año 2019; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa *Rol 148-2016-P-A*; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 10 de Enero de 2019, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-1-SE19, proveniente de la Licitación N° 4403-27-LE18, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **COMERCIAL RICHARD VIDAL LIMITADA**, Rut: 76.787.733-1 representada por **Don. RICHARD BENITO VIDAL MELEHUECHUN**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor
- JSHS/MAAB/RCC/mpv.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE CANASTA DE ALIMENTOS SEGÚN ADQUISICIÓN N°4403-27-LE18**

UBICACIÓN : RAMON FREIRE N° 386
PROVEEDOR : COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA
RUT : 76.787.733-1
PRESENTANTE LEGAL: RICHARD BENITO VIDAL MELEHUECHUN

En Dalcahue, A 10 días del mes de Enero del dos mil diez y nueve, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Almirante Bahamonde s/n, RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y COMERCIAL RICHARD VIDAL LIMITADA, representada por RICHARD BENITO VIDAL MELEHUECHUN domicilio en RAMON FREIRE N°386, Dalcahue, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-27-LE18 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a COMERCIAL RICHARD VIDAL LIMITADA.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones, Dideco y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar productos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2019.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros insumos que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata la siguiente línea.

| OFERENTE | MONTO DE LA OFERTA |
|----------------------------------------------------------|--------------------|
| RICHARD BENITO VIDAL MELEHUECHUN RUT: 76.787.733-1 | \$ 20.437 + iva |



RICHARD BENITO VIDAL MELEHUECHUN
COMERCIAL RICHARD VIDAL LIMITADA
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE